

"2019, AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

GACETA MUNICIPAL

DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 28 PÁRRAFO PRIMERO, 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN VII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE; **PUBLICA:**

SUMARIO

- ❖ CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.
- ❖ CONVOCATORIA PARA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVO.
- ❖ CABILDO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL NOMBRAMIENTO DE JOCOTITLÁN, COMO CIUDAD HEROICA.
- ❖ RECINTO OFICIAL PARA EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO.
- ❖ CABILDO PUBLICO ABIERTO.

- ❖ QUE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN.

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/19. SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁN AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN. (ANEXO 1).

PMJOC/SA/SEGUNDO/19.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

CARGO EN EL AYUNTAMIENTO	FUNCIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
SINDICO MUNICIPAL	PRESIDENTE (VOZ Y VOTO)
CONTRALOR MUNICIPAL	SECRETARIO EJECUTIVO (SOLO VOZ)
PRIMER REGIDURIA	VOCAL (VOZ Y VOTO)
SEXTA REGIDORA	VOCAL (VOZ Y VOTO)
NOVENA REGIDURIA	VOCAL (VOZ Y VOTO)
DÉCIMO REGIDOR	VOCAL (VOZ Y VOTO)
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	VOCAL (SOLO VOZ)

PMJOC/SA/TERCERO/19.- SE APRUEBAN LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE TENDRÁ LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, LAS CUALES SON: PRESIDIR EL PROCESO DE SELECCIÓN.



Jocotitlán

DIRIGIR, ORGANIZAR, CONDUCIR Y VALIDAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

ACORDAR EL FORMATO Y LOS HORARIOS DE LAS COMPARECENCIAS, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS PROPUESTAS, LAS CUALES SERÁN PÚBLICAS.

EMITIR EL DICTAMEN NO VINCULATORIO DE LOS MEJORES CINCO INTEGRANTES QUE PODRIAN CONFORMAR LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL; DICTAMEN QUE TENDRA QUE SER ENVIADO AL ORGANO MÁXIMO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO PARA QUE SEA VALIDADO POR ACUERDO DE CABILDO.

RECIBIR LAS QUEJAS E INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANCURSO DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN, LAS CUALES SERÁN RESUELTAS POR LA COMISIÓN TRANSITORIA.

ACORDAR Y RESOLVER CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL Y QUE NO SE CONTEMPLAN EXPRESAMENTE EN LAS CONVOCATORIAS.

PMJOC/SA/CUARTO/19.- SE APRUEBA FACULTAR AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA RECEPCIÓN Y VERIFIQUE QUE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS ACREDITEN LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE LA CONVOCATORIA Y, REMITA EL DICTAMEN DE LA PROCEDENCIA DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A INTEGRANTE DE LA COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA, DENTRO DEL DIA HÁBIL.

PMJOC/SA/QUINTO/19.- SE APRUEBA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA QUE ESTA CONTINÚE CON EL PROCESO, LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DEL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA NO VALIDARSE.

PMJOC/SA/SEXTO/19.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MAXIMA PUBLICIDAD A ESTA CONVOCATORIA EN EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

PMJOC/SA/SEPTIMO/19.- EL AYUNTAMIENTO PROVEERÁ TODO LO NECESARIO PARA QUE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PARA LA ELECCIÓN DE LOS CINCO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, PUEDA LLEVA A CABO SIN CONTRATIEMPO EL PROCESO ENCOMENDADO.

PMJOC/SA/OCTAVO/19.- LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, TENDRÁ SU FUNCIONAMIENTO UNICAMENTE HASTA QUE SE REALICE LA TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, DE SELECCIÓN MUNICIPAL.

PMJOC/SA/NOVENO/19.- LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRARAN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

- QUE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS

Jocotitlán

MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

❖ PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVO

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/19. SE APRUEBA DE LA CONVOCATORIA PARA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVO.

EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN A TRAVÉS DE LA COMISARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA TE INVITA A FORMAR PARTE DE LA



POLICÍA MUNICIPAL

CONVOCATORIA

"Somos muchos; bien organizados somos poderosos."

Con fundamento en los artículos 21 párrafo X inciso a) y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 Y 128 fracciones III y X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 39 Apartado B) fracción III, 86, 87 Y 88 Apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 22 fracción VII, 140 y 152 Apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 143,144 del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Jocotitlán 2019; 35 Apartado A del Reglamento de la Comisaría Municipal de Seguridad Pública de Jocotitlán.

A hombres y mujeres que cuentan con **Honor, Profesionalismo, Lealtad, Disciplina, Respeto, Honradez y VOCACIÓN DE SERVICIO** interesados para participar en el proceso de reclutamiento, selección, evaluación e ingreso para incorporarse como:

POLICÍAS MUNICIPALES DE JOCOTITLÁN

En los términos siguientes:

1. Del perfil del aspirante

Las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; comprobar residencia efectiva en el municipio antes citado no menor a tres años.

Jocotitlán

- Ser de notoria buena conducta, y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso ni estar sujeto a proceso penal.
- Contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada (hombres).
- Haber concluido la Educación Media Superior.
- Tener entre 20 y 35 años de edad a la fecha de inscripción
- No tener antecedentes negativos en los Registros Nacionales y Estatales de personal de Seguridad Pública.
- Presentar y acreditar las evaluaciones que realice la Comisaría Municipal de Seguridad Pública y el Centro de Control de Confianza del Estado de México.
- Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables.
- No padecer alcoholismo, ni hacer uso de sustancias psicoactivas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, así mismo someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de las sustancias antes citadas.
- No estar suspendido o inhabilitado para ejercer algún cargo en el sector público, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público en ningún ámbito de gobierno.
- En caso de haber pertenecido a alguna corporación policial, al ejército mexicano o empresa de seguridad privada deberá presentar las bajas correspondientes, debiendo estas ser de carácter voluntario, ya que cualquier otro motivo de baja será impedimento para su ingreso.
- Contar con licencia de conducir vigente y conocimientos necesarios para el manejo de un vehículo automotor.

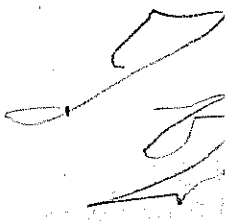
2. De la documentación

Las y los interesados deberán presentar el original para cotejo y 2 copias fotostáticas, de la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento certificada.
- Identificación Oficial vigente (INE, IFE o Pasaporte).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 6 fotografías tamaño infantil, sin retoque y a color (frente descubierta, cabello corto, sin barba y/o bigote en el caso de los hombres; en el caso de las mujeres, con el cabello recogido).
- Cartilla del S.M.N con hoja de liberación (hombres).
- Comprobante de Estudios.
- Certificado médico expedido por una de las siguientes instituciones (ISEM, ISSEMYM, ISSSTE, IMSS o Cruz Roja).
- Constancia domiciliar expedida por la Secretaría del Ayuntamiento correspondiente con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Ficha curricular con fotografía reciente, con extensión de dos cuartillas.
- Licencia de conducir vigente.
- Informe de no antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a 30 días (consultar página web de la Ventanilla Única del Gobierno del Estado de México).
- Solicitud de Empleo elaborada con fotografía.
- Carta de exposición de motivos ¿Por qué quiero ser policía y pertenecer a esta corporación?
- Dos referencias familiares, dos personales y dos laborales, en caso de tenerlas, que incluyan nombre completo, dirección y teléfono de contacto.
- Dos cartas de recomendación.
- Firmar la carta de consentimiento para someterse a las evaluaciones que determine la Comisaría Municipal de Seguridad Pública y del Centro de Control de Confianza del Estado de México (el formato será proporcionado por la Comisaría Municipal de Seguridad Pública el día que entregue la documentación).

Si el aspirante **NO** cumple con estas condiciones no será aceptado para participar en el proceso.

Dicha documentación deberá presentarse de manera personal por la o los aspirantes en las instalaciones de la Comisaría Municipal de Seguridad Pública ubicados en Boulevard Emilio Chuayffet Chemor, s/n, Barrio La Tenerfa, Jocotitlán, Estado de México; en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.



Jocotitlan

La Comisaría Municipal de Seguridad Pública, verificará la autenticidad de la documentación presentada a través de consultas a las entidades oficiales que hayan emitido tales documentos, caso de presentar documentación falsa se procederá conforme a la legislación aplicable vigente.

3. Del pre-registro

El pre-registro se realizará a través de la Comisaría Municipal de Seguridad Pública, cuando las o los aspirantes presenten su documentación a partir del **15 al 19 de Noviembre del presente año**; no se aceptarán registros fuera del periodo señalado.

Al momento del registro se efectuará una primera revisión de la documentación presentada y cumplimiento de los requisitos. Si las o los aspirante no cumplen con los requisitos, no se aceptará su registro al proceso.

4. Del proceso de selección

Primera etapa: pre-registro, registro y evaluaciones.

- Una vez realizado su pre-registro, y haber concluido la verificación de la documentación se publicará la relación de aspirantes aceptados en el proceso (**2 al 6 de Diciembre del presente año**); notificando a su vez el lugar y fecha en que deberá acudir para la realización de su registro, una entrevista, así como la aplicación de los siguientes exámenes: médico, físico, conocimientos generales y psicológicos, (**9 al 20 de Diciembre del presente año**)
- Las y los aspirantes que aprueben los exámenes y cumplan con los requisitos serán seleccionados para la segunda etapa. (**30 de Diciembre del 2019 – emitirán resultados**)

Segunda Etapa: evaluación de Control de Confianza.

- Las y los aspirantes que aprobaron la primera etapa serán notificados de la fecha y hora para llevar a cabo las Evaluaciones de Control de Confianza.
- Aquellos aspirantes que aprueben las evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México ingresarán al Curso Básico de Formación Inicial.

5. De la formación inicial

- La sede donde se desarrollará el curso básico de formación inicial será en las instalaciones de la Universidad Mexiquense de Seguridad y Justicia, plantel Toluca.
- Desde el inicio del curso básico de formación inicial y hasta su conclusión, el cadete estará sujeto a las disposiciones disciplinarias que establezca la Universidad Mexiquense de Seguridad y Justicia y demás normas que rijan a la corporación.
- El curso será en la modalidad itinerante y tendrá una duración mínima de 972 horas.
- Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria, respecto al reclutamiento, selección o ingreso será determinada a través de la Comisaría Municipal de Seguridad Pública.

6. Del apoyo económico

Las y los aspirantes admitidos ingresarán a la Comisaría Municipal de Seguridad Pública a partir del día **02 de Enero de 2020**, y firmarán un convenio temporal hasta acreditar su evaluación de Control de Confianza. Para lo cual el becario u aspirante deberá cumplir y acreditar todas las etapas del proceso de selección.

7. De la información adicional

- Los trámites son gratuitos y deberán realizarse de manera personal por las o los aspirantes.
- En cualquier etapa del proceso de reclutamiento, selección o ingreso, de llegar a comprobarse el incumplimiento por parte del aspirante, cadete o candidato que corresponda a cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación del mismo, o en su caso a la baja definitiva.
- El pre-registro y entrega de documentación a la Comisaría Municipal de Seguridad Pública no garantiza el ingreso a la misma.
- Los resultados de las evaluaciones y la resolución sobre la procedencia o no de su ingreso a la formación inicial serán definitivas, inapelables y confidenciales.

Jocotitlán

- La presente convocatoria entrara en vigor a partir de su publicación en los medios de difusión previstos y concluirá al momento en que se ocupen las plazas disponibles para la Policía Municipal en el presente ejercicio 2020.

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RUBRICA)
IVÁN GÓMEZ GÓMEZ

(RUBRICA)
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
COMISARIO MARGARITO MATEOS JERÓNIMO

(RUBRICA)
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS

(RUBRICA)
PMJOC/SA/SEGUNDO/19.- NOTIFIQUESE A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES DE CUMPLIMIENTO A PRESENTE ACUERDO.

PMJOC/SA/TERCERO/19. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PMJOC/SA/CUARTO/19. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

- ❖ QUE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CABILDO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL NOMBRAMIENTO DE JOCOTITLÁN COMO CIUDAD

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/19. SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CABILDO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL NOMBRAMIENTO DE JOCOTITLÁN COMO CIUDAD.

PMJOC/SA/SEGUNDO/19.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR DESDE EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

PMJOC/SA/TERCERO/19. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR"



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 95 70
www.jocotitlan.gob.mx

Carretera Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

RAZÓN DE PUBLICACIÓN POR ESTRADOS. En Jocotitlán, Estado de México; siendo las **catorce** horas del día **veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve**, el suscrito Titular del Ejecutivo Municipal y de la Secretaría Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por los acuerdos **PMJOC/SA/PRIMERO/19** del punto X, emitidos en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **catorce de enero de dos mil diecinueve**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 48 fracción V y 91 fracción II de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procedo a realizar la publicación de la **Convocatoria Pública para la celebración de la Sesión abierta de Cabildo.** Para los efectos legales conducentes, surtiendo efectos de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido del mismo. SE VALIDA Y CERTIFICA.

DOY FÉ

IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)



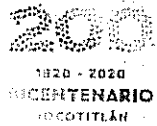
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR"



JOCOTITLÁN
Ayuntamiento 2019 - 2021



(01) 712 122 95 70 ☎
w.jocotitlan.gob.mx 🌐

Carretera Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 PÁRRAFOS SEGUNDO, CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO; 48 FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y AL ACUERDO PMJOC/SA/PRIMERO/19, DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE; CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL CABILDO PÚBLICO ABIERTO DE LA:

TRIGÉSIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTA

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- II.- LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- III.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- ASUNTOS A TRATAR
- V.- ASUNTOS GENERALES.
- VI.- CLAUSURA.

SE HACE SABER A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR QUE DEBERÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN 5 DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE LA SESIÓN DEL CABILDO ABIERTO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN: PALACIO MUNICIPAL, PLAZA CONSTITUYENTES NO.1 C.P. 50700, JOCOTITLÁN, MÉXICO; EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS, EN DÍAS HÁBILES, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE,
- B) EL DÍA DE SU REGISTRO ENTREGAR DE FORMA IMPRESA SU INTERVERSIÓN, EN UN MÁXIMO DE 4 CUARTILLAS, CON LETRA ARIAL 12, INTERLINEADO A 1.5, EN EL QUE DEBERÁ SEÑALAR:
 - I. NOMBRE COMPLETO
 - II. EDAD
 - III. DOMICILIO
 - IV. NOMBRE DEL TEMA
 - V. DIAGNOSTICO, PROBLEMÁTICA O EXPOSICIÓN DEL TEMA
 - VI. EN SU CASO EVIDENCIA DEL TEMA O DOCUMENTAL SOPORTE
 - VII. PETICIÓN EN ESPECÍFICO RESPECTO AL TEMA.
- C) UNA VEZ REGISTRADAS LAS PROPUESTAS EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CALIFICARÁN SI EL O LOS TEMAS REGISTRADOS SON PROCEDENTES PARA TRATARSE AL SENO DEL CABILDO; DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO AL CIUDADANO, DICHA PROCEDENCIA, EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL REGISTRO;

Jocotitlán

nos une

"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR"

- D) LOS TEMAS QUE RESULTEN PROCEDENTES SERÁN INCLUIDOS CON BASE A LA AGENDA DE LAS SESIONES DEL CABILDO, QUE AL EFECTO SE LLEVE EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- E) LA INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SESIÓN TENDRÁ COMO MÁXIMO UNA DURACIÓN DE 5 MINUTOS POR ÚNICA OCASIÓN Y SERÁ APEGADA AL DOCUMENTO QUE ENTREGO POR ESCRITO; EL ORDEN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS SERÁ CONFORME A LA HOJA DE REGISTRO Y CUANDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LES CONCEDA EL USO DE LA VOZ;
- F) CUANDO ALGUNA ASOCIACIÓN, ORGANIZACIÓN, AGRUPACIÓN, LIGA, ENTRE OTRAS DECIDA PARTICIPAR, DEBERÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE (MISMO QUE SE ACREDITARÁ POR ESCRITO Y CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO ACOMPAÑADO LAS FIRMAS DE TODOS LOS INTEGRANTES), QUIEN SERÁ AL QUE SE LE OTORQUE EL USO DE LA PALABRA DENTRO DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, SERÁ RESUELTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

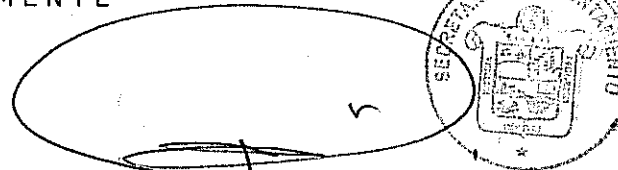
MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 8:00 HORAS, DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN EL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADO EN CONSTITUYENTES NO. 1 COLONIA CENTRO, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE



IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL-CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL RUBRICA
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021



IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MÉX.
2019-2021



(01) 712 122 9570
w.jocotitlan.gob.mx

Carretera Constituyentes No. 1,
Jocotitlán, México,
C.P. 50700.

Jocotitlán

nos une

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN,

ESTADO DE MÉXICO

2019-2021

DIRECTORIO

IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

(Rubrica)

C. VIOLETA CRUZ SANCHEZ

SÍNDICA MUNICIPAL

(Rubrica)

C. JOSE MANUEL CASTILLO GALINDO

PRIMER REGIDOR

(Rubrica)

C. MARIA DEL CONSUELO CONTRERÁS

SEGUNDA REGIDORA

(Rubrica)

C. RIGOBERTO LEON LOPEZ RUIZ

TERCER REGIDOR

(Rubrica)

C. YADIRA MARTINEZ MIGUEL

CUARTA REGIDORA

(Rubrica)

CERRA



C. MARIO GOMEZ CID
QUINTO REGIDOR
(Rubrica)

C. ERNESTINA ORTA GARCIA
SEXTA REGIDORA
(Rubrica)

C. MIREYA GIL LOPEZ
SÉPTIMA REGIDORA
(Rubrica)

C. JOSE LUIS LOPEZ MENDOZA
OCTAVO REGIDOR
(Rubrica)

C. EULALIA MENDOZA MODESTO
NOVENA REGIDORA

(Rubrica)

C. DANIEL ANTONIO RIOS GARCIA
DÉCIMO REGIDOR

(Rubrica)

DOY FE

IVÁN GOMEZ GOMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rubrica)